



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alconaba sobre la modificación de la imposición de la tasa por prestación del Servicio de agua potable a domicilio, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

LECTURA SEMESTRAL:

Hasta 30 m³ al semestre: 20 euros.

De 21 a 38: 0,5 euros/m³.

De 39 a 50: 0,7 euros/m³.

De 51 en adelante: 1 euro/m³.

Segundo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Alconaba, 27 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

2403

BOPSO-141-13122019